



JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL SAN PABLO DE
BORBUR 156814089001

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.070

RADICADO N. ° 156814089001-2022-00015-00

TIPO DE PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: GABRIEL VENEGAS RODRIGUEZ
DEMANDADO (S): DOMINGO RAMIREZ GONZALEZ Y OTROS

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Pasa al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante, no presenta escrito alguno que pretenda subsanar lo manifestado en el auto inadmisorio calendado del veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRIGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede en el cual se informa que el profesional del derecho apoderado de la parte demandante no ha presentado ningún escrito en tiempo que permita corregir los yerros observados por este Despacho en el auto inadmisorio y como consecuencia de lo anterior, no resta sino proceder a rechazar la demanda de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR, la demanda de PERTENENCIA presentada por **GABRIEL VENEGAS RODRIGUEZ**, a través de apoderado judicial DR. ALFONSO PULIDO BRAVO, en contra de **DOMINGO RAMIREZ GONZALEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**.

SEGUNDO: una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo de las diligencias, previas las constancias en los libros respectivos.

Radíquese, Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

MARÍA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los diez (10) días del mes de
junio de dos mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 18

El Secretario,



**JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL SAN PABLO DE
BORBUR 156814089001**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.070

RADICADO N. ° 156814089001-2022-00015-00

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR SECRETARIO

Firmado Por:

**Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **009abe54da7e7810c63032209d1a500fa8fb72796d1aa5dd6105e24b40401020**

Documento generado en 09/06/2022 05:33:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**